Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo



Dirección General de Trabajo Autónomo y Fronomía Social

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL POR LA QUE SE ANUNCIA CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES DE LA LÍNEA 4. "INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL", CONVOCADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 06 DE MAYO DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2022 LAS SUBVENCIONES REGULADAS EN LA ORDEN DE 06 DE JUNIO DE 2014, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE APOYO A LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL PARA EL EMPLEO.

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 23 de noviembre de 2022, se publica en la Web https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/10995/datos-basicos.html Resolución de 22 de noviembre de 2022 por la que se conceden subvenciones con cargo a la Línea 4. Innovación y Competitividad Empresarial de la Economía Social, convocadas mediante Resolución de 06 de mayo de 2022, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convocan para el año 2022 las subvenciones correspondientes a las líneas 2, 3 y 4, reguladas en la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de 06 de junio de 2014, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

SEGUNDO.- Observado error en el Anexo III donde se detalla -Calendario de ejecución y justificación de las subvenciones concedidas -Línea 4. Innovación y Competitividad Empresarial de la Economía Social- se procede a la corrección del mismo mediante la publicación de la presente Resolución con el Anexo III rectificado.

A los referidos hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en



SUSANA ROMERO ROMAN		01/12/2022	PÁGINA 1/3		
VERIFICACIÓN	BndJAU654BXZXHRAAZF4QD9U93LA2Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			



cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

SEGUNDO.- La competencia para dictar la presente Resolución corresponde a la persona titular de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 22.b) de la citada Orden de 06 de junio de 2014 y al Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA extraordinario n.º 28, de 11 de Agosto).

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, la persona titular de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social

RESUELVE

PRIMERO.- Corregir de oficio el error detectado, mediante la publicación de la presente Resolución con el Anexo III rectificado, de la Resolución de 22 de noviembre de 2022 por la que se conceden subvenciones con cargo a la Línea 4. Innovación y Competitividad Empresarial de la Economía Social convocadas mediante Resolución de 06 de mayo de 2022, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convocan para el año 2022 las subvenciones correspondientes a las líneas 2, 3 y 4, reguladas en la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de 06 de junio de 2014, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

SEGUNDO.- La presente resolución, se publicará en la página web:

https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/10995/datos-basicos.html en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones publicas. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes como se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, en la fecha certificada.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO (P.D. Orden de 6 de junio de 2014, BOJA nº. 113 de 13/06/2014)

LA DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL.

Susana Romero Román.



SUSANA ROMERO ROMAN			01/12/2022	PÁGINA 2/3	
VERIFICACIÓN				050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO III: Calendario de ejecución y justificación de las subvenciones concedidas

Línea 4 "Innovación y Competitividad Empresarial de la Economía Social"

N.ºEXPTE.	ENTIDAD SOLICITANTE	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	DESDE	HASTA	FECHA FIN JUSTIFICACIÓN
CTC-2022191218	COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA	60.000,00€	01/01/2022	15/10/2023	15/01/2024
CTC- 2022189718	COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA	80.000,00€	01/07/2022	15/10/2023	15/01/2024
CTC-2022189728	FAECTA	30.000,00€	01/09/2022	30/09/2023	02/01/2024
CTC-2022192312	COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA	45.000,00€	01/07/2022	15/10/2023	15/01/2024
CTC-2022194238	COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA	25.150,00€	01/01/2022	15/10/2023	15/01/2024
CTC- 2022195666	COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA	43.500,00€	01/01/2022	15/10/2023	15/01/2024
CTC-2022189727	FAECTA	45.000,00€	01/09/2022	30/09/2023	02/01/2024
CTC-2022189733	FAECTA	45.000,00€	01/08/2022	30/09/2023	02/01/2024
CTC- 2022190227	COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA	38.500,00€	01/01/2022	15/10/2023	15/01/2024
CTC-2022191241	COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA	65.000,00€	01/09/2022	15/10/2023	15/01/2024
CTC- 2022189730	FAECTA	25.000,00€	01/09/2022	30/09/2023	02/01/2024
CTC-2022190204	COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA	100.000,00€	01/04/2022	15/10/2023	15/01/2024
CTC- 2022189726	FAECTA	51.500,00€	01/08/2022	30/09/2023	02/01/2024
CTC-2022189736	FAECTA	45.000,00€	01/09/2022	30/09/2023	02/01/2024
CTC-2022188173	FAECTA	55.350,00€	01/08/2022	30/09/2023	02/01/2024
CTC- 2022189729	FAECTA	46.000,00€	01/09/2022	30/09/2023	02/01/2024



SUSANA ROMERO ROMAN		01/12/2022	PÁGINA 3/3		
VERIFICACIÓN	BndJAU654BXZXHRAAZF4QD9U93LA2Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			